

Política de Prevención de Riesgos Laborales

27 de julio de 2016

Adif Alta Velocidad es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento con personalidad jurídica y patrimonio propios, que nace tras la segregación de Adif en dos entidades. Asume, entre otras, las competencias en materia de construcción y administración de parte de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad, así como otras infraestructuras y funciones que se le transfieren, los negocios de estaciones de alta velocidad o las actividades de telecomunicaciones y de energía.

Adif Alta Velocidad considera que la prevención de los riesgos laborales es una exigencia legal, ética y social. De esta declaración se establecen los siguientes principios:

1. Adif Alta Velocidad asume el compromiso de prevenir los daños y el deterioro de la salud de sus trabajadores en el desarrollo de su actividad productiva, eliminando los riesgos laborales en su origen o evaluándolos y reduciéndolos hasta niveles asumibles. En este sentido, la seguridad vial laboral es considerada en la gestión de prevención de riesgos laborales como un factor de riesgo más.
2. La seguridad y la salud requieren de la colaboración activa de todos los trabajadores, y para ello se facilita su participación realizando las pertinentes consultas a través de la representación de personal.
3. La prevención de riesgos laborales es un factor importante en la competitividad, y un instrumento válido para conseguir una mejora económica y social. La prevención de riesgos laborales se considera al mismo nivel que la producción y la calidad, gestionándose con similares criterios y dotándose de los adecuados recursos humanos, económicos y materiales.
4. La responsabilidad de la gestión y el cumplimiento de las normas legales en materia de seguridad y salud laboral es indelegable; corresponde a las distintas Direcciones, e incumbe en sentido descendente a toda la línea ejecutiva de mando y a la totalidad del personal.
5. Todas las Direcciones en el ámbito de sus competencias, deberán asegurar a través de su línea jerárquica, la planificación y el cumplimiento de las acciones preventivas y/o correctoras en un proceso de mejora continua y, preferiblemente, con la puesta en marcha de medidas pro-activas.
6. La prevención de riesgos laborales es una tarea a realizar día a día por los mandos directos de los trabajadores, como una función más de las propias de su cargo, con el apoyo de la línea de mando y el asesoramiento y colaboración del Servicio de Prevención.
7. Con carácter permanente y continuo, se establecerán y desarrollarán medios y procedimientos de actuación necesarios, adecuados a la naturaleza y magnitud de los riesgos, a fin de conseguir una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores comprometiéndose a cumplir los requisitos que la organización suscriba relacionados con sus peligros para la seguridad y salud de los trabajadores.
8. La formación e información son cruciales para el desarrollo de la política preventiva y la implantación de un sistema de gestión de la prevención, por lo que se llevarán a cabo los programas de formación e información adecuados a la estructura organizativa de la empresa y a los riesgos de su actividad productiva.
9. Los trabajadores tienen un papel protagonista en la prevención de los riesgos laborales. Para desarrollar bien ese papel deben conocer tanto la política preventiva como el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la empresa, y el propio Plan de Prevención que se divulga para conocimiento general.
10. Adif Alta Velocidad, en coherencia con su declaración de Responsabilidad Social Corporativa, respetuosa con la seguridad integral del sistema ferroviario y con el Medio Ambiente, hace extensivos estos principios al ámbito externo y a las relaciones con sus grupos de interés.


Firmado: GONZALO JORGE FERRÉ MOLTÓ
Presidente